



VISTOS:

El INFORME N° 00006-2025-MPCH/IVP de fecha 09 de enero del 2025, suscrito por la Jefa del Instituto Vial Provincial IVP de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, INFORME LEGAL N°000022 -2025, de fecha 15 de enero del 2025, sobre APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS VECINALES DE LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, PARA EL AÑO FISCAL 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°0051-2022-MTC/21 de fecha 21 de febrero del 2022 se aprueba la Directiva N°001-2022-MTC/21, Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de Infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Del mismo modo, en la Directiva N° 001-2022-MTC/21, se precisa que por **Mantenimiento Vial Rutinario** se entiende al conjunto de actividades que se realizan en las vías con carácter permanente para conservar sus niveles de servicio. Estas actividades pueden ser manuales o mecánicas y están referidas, principalmente, a labores de limpieza, bacheo y perfilado de la plataforma, roce y limpieza del derecho de vía, limpieza general del sistema de drenaje, mantenimiento de la señalización y elementos de seguridad vial, eliminación de derrumbes de pequeña magnitud; así como, limpieza de juntas de dilatación, elementos de apoyo, pintura y drenaje en la superestructura y subestructura de los puentes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento Nacional de Infraestructura Vial, aprobado con Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, el Gobierno Nacional es responsable de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Nacional; el Gobierno Regional se encuentra a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Departamental **y el Gobierno Local, a través de las municipalidades provinciales y distritales, se encuentra a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural;**

Que, por otro lado, el literal b) del numeral 2.4 de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, establece que la articulación intergubernamental e intersectorial es un principio orientador de la gestión pública, por la cual las entidades públicas deben planificar y ejecutar sus acciones de manera articulada, tanto a nivel de los sectores, de los sistemas administrativos como entre los niveles de gobierno, fomentando la comunicación y la coordinación continuas, asociando sus recursos y capacidades o cooperando entre si de otras formas posibles, para poder responder a las demandas ciudadanas con eficiencia y de manera oportuna;

Que, se tiene a la vista el INFORME N° 00006-2025-MPCH/IVP de fecha 09 de enero del 2025, suscrito por la Jefa del Instituto Vial Provincial IVP de la MPCH, donde recomienda la Aprobación del Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales de la jurisdicción de la provincia de Chiclayo, para el año fiscal 2026, mediante Acto Resolutivo Municipal; y de esta manera dar cumplimiento a lo señalado en la Directiva N° 001-2022-MTC/21;

Que, la Municipalidad Provincial de Chiclayo a través del Instituto Vial Provincial ha identificado en campo, mediante el inventario de condición vial que existen 09 vías vecinales para su intervención mediante mantenimiento rutinario, con el fin de recuperar la transitabilidad de las vías vecinales, se requiere la ejecución del mantenimiento rutinario de la Red Vial Vecinal en el año fiscal 2026, con el objetivo de recuperar los elementos que conforman la calzada; además de actividades necesarias para prevenir el desarrollo de deterioros en todos los componentes de la infraestructura vial vecinal.

Cabe precisar que, de los caminos evaluados, 07 vías vecinales cuentan con código de ruta definitiva por el SINAC y 02 vías vecinales con códigos provisionales. Los caminos vecinales calificados para el Mantenimiento Rutinario el año fiscal 2026 están asociados a los objetivos y acciones estratégicas del PEI vigente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, conforme al Inventario de Condición Vial, los 03 tramos de los 09 caminos vecinales evaluados deben ser intervenidos con el mantenimiento rutinario, así determina su calificación;

Que, con el fin de recuperar la transitabilidad de las vías vecinales, se requiere la ejecución del mantenimiento rutinario de la Red Vial Vecinal en el año fiscal 2026, con el objetivo de recuperar los elementos que conforman la calzada; además de actividades necesarias para prevenir el desarrollo de deterioros en todos los componentes de la infraestructura vial vecinal;

Que, una vez recibidas las solicitudes de recursos formuladas por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las UZ de PVD revisan que cumplan con el sustento necesario establecido en la normativa vigente, hasta el último día hábil del mes de febrero del año fiscal previo a la asignación de recursos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 de la Directiva N°001-2022-MTC/21, 6.2. De la Verificación del Contenido que sustente la necesidad de Mantenimiento presentado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, literal B. GOBIERNOS LOCALES - Mantenimiento de vías vecinales. En el caso de las solicitudes de financiamiento para mantenimiento rutinario o periódico de la infraestructura vial vecinal, PVD a través de las UZ verifican que las solicitudes cuenten con la siguiente documentación:

- I. **Solicitud del titular de entidad con informe técnico de responsable del área usuaria debidamente suscrito.**
- II. Las vías de la red vecinal propuestas deben contar con el formato de cierre de inversión en ciclo de inversiones del INVIERTE. PE. Excepcionalmente, para las vías de la red vecinal que no cuenten con el formato de cierre de inversión, se aceptarán vías que contaron con asignación de recursos para mantenimiento vial a través de convenios suscritos con Provias Descentralizado en el año fiscal anterior.
- III. Código de Ruta de la red vial vecinal actualizado de acuerdo al SINAC o, excepcionalmente, la solicitud de registro presentada a la Dirección de Disponibilidad de Predios del MTC.
- IV. Que la vía vecinal se encuentre asociada a los objetivos y acciones estratégicas del PEI vigente del Gobierno Local.
- V. Resolución de aprobación y documento técnico que sustenta las actividades a ejecutar, en el año fiscal correspondiente, para mantener o recuperar la transitabilidad de vía, acorde a lo establecido en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial; para lo cual la UZ revisa el cumplimiento del Contenido Mínimo del Documento Técnico de Mantenimiento Rutinario el Contenido Mínimo del Documento Técnico de Mantenimiento Periódico, debidamente suscritos.
- VI. Inventario de Condición Vial de las vías de la red vecinal, indicando el resultado de la calificación de condición
- VII. Formato de solicitud de asignación de un monto máximo del 10% del costo de los servicios, para gastos operativos
- VIII. 01 CD o Link de descarga con toda la información técnica final, en formato editable, el cual deberá tener firmas de los profesionales responsables.

Que, conforme se advierte del INFORME N° 000006-2025-MPCH/IVP de fecha 09 de enero del 2025, suscrito por el Instituto Vial Provincial, concluye que ninguno de los caminos vecinales de los 03 tramos, tienen impedimento para su intervención. Los caminos vecinales evaluados, cumplen con los parámetros que exige en los anexos de la Directiva N°001-2022-MTC/21, el cual deberán ser intervenidos con mantenimiento rutinarios para el año fiscal 2026.

Por último, se tiene que, para la ejecución de dichos fines, se cuenta con un presupuesto total de los 03 tramos (Long. =29.240Km) para el Mantenimiento Rutinario, año fiscal 2026 es de: S/ 320,354.00 (Trescientos veinte Mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 360 días calendario (12 meses), considerando:

- Ejecución= S/ 291, 230.00.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA con 00/100 soles).
- Gastos Operativos= S/ 29,123.00 (Veintinueve mil ciento veintitrés con 00/100 soles).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, En razón de los argumentos de hecho y de derecho antes expuestos, ésta Gerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME LEGAL N°000022-2025-MPCH/GAJ, de fecha 15 de enero de 2025, opina que corresponde derivar los actuados al despacho de Alcaldía a efectos que emita acto resolutorio que apruebe el Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales, de la jurisdicción de la provincia de Chiclayo, para el año fiscal 2026, conforme a la Directiva N° 01-2022-MTC/21, y respecto de los tramos establecidos en la conclusión del informe N° 000006-2025-MPCH/IVP

En consecuencia y estando a los considerandos expuestos y conforme a las visaciones respectivas de las unidades orgánicas y demás que rige la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS VECINALES, DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, para el año fiscal 2026, conforme a la Directiva N° 01-2022-MTC/21, a efectos de intervenir 09 vías vecinales mediante mantenimiento rutinario, con el fin de recuperar la transitabilidad de dichas vías, con un presupuesto total de S/ 320,354.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 360 días calendario (12 meses)

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR el EXPEDIENTE TECNICO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS VECINALES DE LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO PARA EL AÑO FISCAL 2025, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía a través de la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIF. TERRITORIAL Y GEST. CATASTRAL
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA